



proceder mas del miquelito de ocho mar. en un muello de vino, en
 años anteriores; del qual entendido. Sin fin acordaron se contin-
 tra. No Señor Intendente, con certificación de lo acordado en
 el mencionado año pasado de mil ochocientos diez y ocho p.
 los señ. q. componian este Ayuntamiento incluyendose tam-
 bien en la certificación el parecer del diaño de Caracena q.
 cita los acuerdos, y se halla unido al Lib. Capitular de mil
 ochocientos ocho.

No habiendo tenido efecto la representacion acordada
 en veinte y dos de Noviem. pasado relativa a manifestar al
 Sr. Intendente Grial de esta Prov. el deplorable estado en
 que se halla este vecindario, en rason al año calamitoso
 q. se ha experimentado y lo q. es mas las repetidas contri-
 buciones que con apremios se estan exigiendo del mismo q.
 consecuencia de las causas dadas q. se reciben de la Capit.,
 es muy del caso hacer ver lo repetido sacrificio que tiene
 hecho este vecindario Pueblo, tanto en la epoca ant.
 como en la presente, a fin de que tenga la bondad de
 al menos suspender ahora y especial y señaladamente el
 q. está con respecto a los años desde ochocientos cinco has-
 ta ochocientos diez y ocho, sobre atrasos por varios ramos
 que puen aun quando no comprende a esta Corporacion, son
 incluido algunos individuos como Regidores perpetuos
 q. fueron en la epoca señalada, no puede prescindirse
 esta Corporacion de adoptar medios para hacer ver a
 Sr. Señor Intend. como a qualquiera otra Autoridad
 los sumimitros excoiros q. tiene hechos en vecindario
 en los tiempos q. resultan de los atrasos: y a fin de esta
 dar la soliciud de otra suspension, y documentarla, se
 encargó al Reg. D. Juan Jose Perez y Sorado, para q.
 averigüe el paradero de los Documentos q. obren en poder
 de los Indiv. duos de las Corporaciones a cuyo cargo est-